



Resolución Jefatural No. 481 -2008-AGN/J

Lima, **26 NOV. 2008**

VISTO el Informe N° 707-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **MISAEAL ALCANTARA ROMERO - Registro N° 805571**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **ALFREDO APARICIO VALDEZ**, otorgada por el **FONDO DE JUBILACION OBRERA**, debidamente representada por don **GUILLERMO VIDAL LAYSECA** y don **SANTIAGO TAMARIZ SANCHEZ**, a favor de don **EDILBERTO LOPEZ TORRES**, con fecha 31 de octubre de 1967, Folio 2,261 vuelta, del Protocolo N° 121 y consta de 09 fojas útiles, se puede apreciar que **falta completar el espacio vacío (folio 2,263 y 2,268 y vuelta); falta completar el espacio vacío respecto del antecedente registral (folio 2,264); falta completar el espacio vacío respecto al área construida (folio 2,264 vuelta); y falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de remisión de documentos (folio 2,268 vuelta)**, cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien completara el espacio vacío (folio 2,263 y 2,268 y vuelta); completara el espacio vacío respecto del antecedente registral (folio 2,264); completara el espacio vacío respecto al área construida (folio 2,264 vuelta); y completara el espacio vacío respecto a la fecha de remisión de documentos (folio 2,268 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional